

La pandemia de COVID-19 en los centros penitenciarios de España: epidemiología y evaluación del desempeño

Enrique J. Acín García

Jefe de Área de Salud Pública. Subdirección General de Sanidad Penitenciaria.
Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior del Gobierno de España.

Texto recibido: 10/03/2024

Texto aceptado: 12/03/2024

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) notificó un *cluster* de casos de neumonía en la ciudad, que posteriormente se determinó que estaban causados por un nuevo coronavirus que se denominó enfermedad asociada al coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2). El control de la epidemia en dicho país se vio afectado por la aparición de brotes de coronavirus en varias cárceles, que amenazaron con frenar la contención del virus. Durante unos días, los nuevos casos fuera del epicentro de la provincia de Hubei subieron, debido a los 200 casos detectados en la prisión de Rencheng, en Shandong, los 234 de Shilifeng, en la región de Zhejiang y los 230 casos en la cárcel de mujeres de Wuhan.

Todo lo anterior mostraba que las prisiones eran un lugar donde la transmisión del SARS-CoV-2 se realizaba con facilidad, al tratarse de un entorno cerrado, cobrando mucha importancia las medidas de prevención y control encaminadas a prevenir la infección en estos centros.

Así mismo, las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios se encuentran en una situación de vulnerabilidad ante la infección por SARS-CoV-2 por varios motivos: tienen contacto estrecho con otras personas (otros internos y trabajadores penitenciarios), tienen contacto frecuente con población general en sus salidas al exterior, un porcentaje significativo presenta patología de base y suelen pasar mucho tiempo en entornos cerrados y con población igualmente vulnerable.

Nos íbamos a enfrentar a una epidemia ocasionada por un virus del que no conocíamos con exactitud su mecanismo y capacidad de transmisión, su periodo de incubación, si era transmisible durante dicho periodo o no y carecíamos de vacunas, tratamientos y medios diagnósticos eficaces, así como de suficientes medios de protección.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) decretó la emergencia sanitaria internacional por la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19). Tres años y tres meses después, declaró el fin de la emergencia.

En este tiempo, se habían desarrollado vacunas eficaces adaptadas a las diferentes variantes que habían surgido, y se habían realizado multitud de estudios clínicos, microbiológicos, epidemiológicos y sobre la repercusión en la salud mental de la población.

Era el momento de realizar evaluaciones tanto epidemiológicas como de impacto económico y de otro tipo, así como del desempeño de las administraciones sanitarias que permitieran conocer los aciertos y los errores cometidos, para así poder enfrentarse mejor a futuras pandemias. Los expondré a continuación.

EPIDEMIOLOGÍA

Profesionales del Centro Nacional de Epidemiología del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) de Madrid, conjuntamente con profesionales de la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) del Ministerio del Interior, realizaron un estudio epidemiológico sobre el impacto de la pandemia por COVID-19 en los centros penitenciarios cuya gestión dependía en aquel momento de la SGIP, todos los de España, excepto los de la comunidad autónoma de Cataluña, si bien en los del País Vasco, la asistencia sanitaria la realizaba personal de su sistema sanitario autonómico. Como indica el artículo publicado en la revista *Public Health* "COVID-19 pandemic in prisons in Spain: characteristics of cases and implemented control measures, March 2020-June 2022"¹,

se recogieron las características epidemiológicas de los casos de COVID-19 en centros penitenciarios en España y las medidas de control implementadas para responder a este desafío de salud pública.

Se analizaron todos los casos confirmados de COVID-19 notificados al sistema de vigilancia epidemiológica de la SGIP en los centros penitenciarios entre marzo de 2020 y junio de 2022. Se revisaron los planes y protocolos de prevención establecidos por las autoridades penitenciarias y sanitarias, así como las medidas adoptadas que cambiaron de acuerdo con la situación epidemiológica de la COVID-19 en la población general, con miras a minimizar las restricciones de los derechos de las personas privadas de libertad. Así mismo, se reportó la información sobre las vacunas administradas, que alcanzó un alto porcentaje, el 94% de vacunación completa de las personas privadas de libertad.

En el mismo, se concluye que, desde un punto de vista epidemiológico, la pandemia de COVID-19 ha tenido una incidencia moderada en las prisiones españolas. La hospitalización y la tasa de mortalidad han sido inferiores a las de la población general, contrariamente a lo inicialmente esperado, consecuencia de las medidas de control adoptadas frente a la COVID-19 que han contribuido a prevenir y controlar la incidencia de casos en los centros penitenciarios dependientes de la SGIP, que ha sido inferior a las de otros sistemas y administraciones penitenciarias de nuestro entorno^{2,3}.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

En diciembre del 2023 el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España publicó el documento Evaluación del desempeño del Sistema Nacional de Salud frente a la pandemia de COVID-19⁴, cuyo fin último es ofrecer información útil que oriente la toma de las decisiones para fortalecer y cohesionar el Sistema Nacional de Salud y hacerlo más resiliente frente a futuras amenazas pandémicas.

Recabó para ello múltiples informes técnicos y trabajos de campo, y contó con la participación de centenares de personas que han aportado su experiencia y juicio experto. Instituciones Penitenciarias aportó un documento técnico sobre el medio penitenciario. Son varias las lecciones aprendidas de la pandemia que se exponen en el documento, de necesario conocimiento para su puesta en práctica de cara a futuras pandemias.

En relación con el medio penitenciario, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, a petición del Ministerio de Sanidad y para la finalidad antes citada, elaboró en 2022 el documento Impacto de la Pandemia por COVID-19 en los Centros Penitenciarios⁵, donde se recogen y analizan múltiples aspectos, en diferentes capítulos, relativos a la pandemia en los centros dependientes de la Secretaría General de

Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior: evolución epidemiológica, impacto en las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, medio abierto y medidas alternativas, trabajadores de las instituciones penitenciarias y prevención de riesgos laborales, mecanismos de coordinación, informes del Defensor del Pueblo, así como las lecciones aprendidas y/o recomendaciones.

Durante la pandemia por COVID-19, los objetivos prioritarios de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias fueron los siguientes:

- Velar por la vida y la salud de las personas a su cargo de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria⁶.
- No sobrecargar la atención hospitalaria, compartida con la población general en las unidades de acceso restringido de los hospitales de referencia, así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para su traslado y custodia.
- Limitar lo menos posible, en función de la situación epidemiológica, los derechos de las personas privadas de libertad (comunicaciones, permisos...), y buscar soluciones alternativas en cuanto a las comunicaciones con sus familias.
- Prevenir y evitar incidentes de seguridad en los centros penitenciarios.
- Prevenir la mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas a la finalización del estado de alarma y la reanudación de las comunicaciones y de los permisos de salida, tras un largo periodo de abstinencia^{7,8}.
- Garantizar las condiciones de salud de todos los profesionales que desempeñan su actividad laboral en el medio penitenciario.
- Limitar lo menos posible, en función de la situación epidemiológica, la actividad de tratamiento penitenciario, formativa, ocupacional y productiva.
- La coordinación con los sistemas de salud autonómicos, nacionales y supranacionales.

En lo relativo al impacto en las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, la pandemia, la declaración del estado de alarma y las necesarias medidas adoptadas en los centros penitenciarios, tuvieron un gran impacto en la vida de las personas privadas de libertad.

Con diferente intensidad, según las fases de la pandemia, vieron restringidas sus comunicaciones orales en cabina, con familiares de convivencia e íntimas “vis a vis”. Esta circunstancia se intentó paliar inicialmente con un aumento de las comunicaciones telefónicas y, en breve plazo, se instauró un nuevo sistema de comunicación, inédito hasta entonces en las instituciones penitenciarias, que fueron las videollamadas mediante teléfonos móviles institucionales o mediante ordenador. Lo acertado de esta medida, provisional en su inicio, ha permitido que, a día de hoy, se haya incorporado este sistema de comunicación, mediante videocabinas, al ordenamiento penitenciario español.

Otra circunstancia que impactó en la vida de los internos fueron los necesarios aislamientos y cuarentenas, bien por enfermedad, bien por ser contacto estrecho, bien por haberse declarado un brote en el módulo residencial, que fueron de duración variable según la variante del virus predominante.

También se realizaron cuarentenas preventivas en casos de ingresos procedentes de libertad, regresos de permiso y en ocasiones con motivo de la realización de una comunicación íntima “vis a vis”. Los aislamientos y cuarentenas, propias de las pandemias, supusieron un “aislamiento social” añadido a la propia pena de privación de libertad.

Hay que destacar la no existencia a lo largo de la pandemia de ningún incidente de seguridad relevante, incluso en los departamentos más conflictivos.

Respecto a las lecciones aprendidas tanto a nivel nacional como en lo relativo al medio penitenciario, desarrolladas en los artículos referenciados previamente y cuya lectura recomiendo, la fundamental hace mención a la aplicación de forma inteligente del principio de precaución, para evitar, o al menos retrasar, que la enfermedad atraviese nuestras fronteras o los muros de la prisión en nuestro medio.

No voy a concluir sin hacer expresa mención al desempeño de los profesionales de la sanidad penitenciaria en la pandemia de la COVID-19. Esta evaluación no puede ni debe hacerla el que suscribe, al tratarse de compañeros y amigos. Su desempeño ha sido reconocido tanto por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias como por el Defensor del Pueblo.

El Defensor del Pueblo, tanto en el informe Actuaciones ante la pandemia de COVID-19, publicado en diciembre de 2020, como en el informe anual correspondiente a 2020⁹, pone de relieve el esfuerzo del personal sanitario penitenciario para el control de la pandemia; y el ministro del Interior, a propuesta del Secretario General de Instituciones Penitenciarias, concedió en el año 2020 la Medalla de Oro al Mérito Penitenciario a la Sanidad Penitenciaria y a la Sanidad Pública, destacando de todos los profesionales sanitarios que “en una etapa de crisis sanitaria marcada por las incertidumbres, se convirtieron en nuestra principal certeza”.

CORRESPONDENCIA

Enrique J. Acín García
 Jefe de Área de Salud Pública. Subdirección General de Sanidad Penitenciaria.
 Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
 Ministerio del Interior del Gobierno de España.
 E-mail: enrique.acin@dgip.mir.es

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Hernando V, Vázquez I, Díaz A, Gómez-Pintado P, Martínez-Aznar C, Acín E. COVID-19 pandemic in prisons in Spain: characteristics of cases and implemented control measures, March 2020-June 2022. *Public Health*. 2023;218:45-52. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.puhe.2023.02.013>.
- Rice WM, Chudasama DY, Lewis J, Senyah F, Florence I, Thelwall S, *et al*. Epidemiology of COVID-19 in Prisons, England, 2020. *Emerg Infect Dis*. 2021;27(8):2183-6. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC8314811/pdf/20-4920.pdf>
- Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, Equipo SIRECOVI. Informe final sobre la gestión del coronavirus en los centros penitenciarios: Monitorizando la privación de libertad y la actividad policial durante la emergencia de la COVID-19: Marzo 2020-Mayo 2021. [Internet]. Universidad de Barcelona; 2021. p. 34-7. [Consultada 28/02/24]. Disponible en: https://www.ub.edu/portal/documentos/10080835/10975974/informe+final+carcel.cast_compressed.pdf/ca35b61c-4657-5675-c444-ed889352175e
- Equipo de Planificación y Coordinación de la evaluación. Evaluación del desempeño del Sistema Nacional de Salud frente a la pandemia de COVID-19. [Internet]. Madrid: Ministerio de Sanidad; 2023. Disponible en: https://www.sanidad.gob.es/areas/alertasEmergenciasSanitarias/alertasActuales/nCov/documentos/EVALUACION_DEL_DESEMPEÑO_DEL_SNS_ESPAÑOL_FRENTE_A_LA_PANDEMIA_DE_COVID-19.pdf
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Impacto de la Pandemia por COVID-19 en los Centros Penitenciarios: Marzo 2020-Octubre 2021. [Internet]. Madrid: Ministerio del Interior; 2022. [Consultada 28/02/24]. Disponible en: <https://www.institucionpenitenciaria.es/documentos/20126/0/Impacto+de+la+pandemia+COVID-19+en+los+Centros+Penitenciarios.pdf/b414b093-53ab-5d2d-75cc-abfa58e5ec63>
- Jefatura del Estado. Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. [Internet]. BOE. 1979;239:1-24. [Actualización 05/06/21]. [Consultada 28/12/24]. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/lo/1979/09/26/1/con>
- World Health Organization. Good practices in managing infectious diseases in prison settings: a snapshot of responses to COVID-19 implemented around the globe between May and September 2020. [Internet]. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe; 2022. Disponible en: <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/352611/WHO-EURO-2022-5206-44970-64017-eng.pdf?sequence=1>
- Montanari L, Teltzrow R, Van Malderen S, Ranieri R, Martín Peláez JA, Vandam L, *et al*. The impact of the COVID-19 lockdown on drug service provision in European prison. *Int J Prison Health*. 2021;17(3):217-32. Disponible en: <https://doi.org/10.1108/IJPH-11-2020-0089>
- Defensor del Pueblo. Informe anual 2020. Volumen I. Informe de gestión. [Internet]. Madrid: Defensor del Pueblo; 2021. [Consultada 28/12/24]. Disponible en: https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2021/05/Informe_anual_2020-1.pdf